

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

41936 *Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se reconoce a Comunidad de Bienes Valle CB, la utilidad pública en concreto del Proyecto de Línea Aérea de Evacuación en 400 kV desde la Subestación "Valle" a la Subestación "Arcos Sur" en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Nuestra referencia: SIEM/E/TMP.

Expediente: Incluido en AT-10887/09.

Visto el escrito de solicitud formulado por Comunidad de Bienes Valle C.B.,

Antecedentes de hecho.

Primero.-Con fecha 9 de octubre de 2009, se emite Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se concede a Arcosol 50, S.A., autorización administrativa para la "subestación de nudo Arcos 400 kV y línea aérea de evacuación en 400 kV desde la misma subestación a la subestación Arcos Sur" en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo.-Con fecha 29 de julio de 2010, se emite Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se autoriza la transmisión de titularidad de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación "Valle" hacia la subestación "Arcos Sur" de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09) cuyo nuevo titular es Comunidad de Bienes VALLE CB.

Tercero.-Con fecha 14 de junio de 2010, don José Ignacio Ortega Basagoiti, con DNI n.º 698252-R, y don Alfredo de Andrés Miguel, con DNI n.º 819043-J en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Valle CB, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. A-389, km 11,250. CP 11580 San José del Valle (Cádiz), solicitan la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación "Valle" hacia la subestación "Arcos Sur" de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09).

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 189, de 5 de agosto de 2010, BOJA número 172, de 2 de septiembre de 2010, BOP de Cádiz número 154, de 12 de agosto de 2010, Diario "Diario de Jerez" de 20 de agosto de 2010, como resultado de la cual, no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos

afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto.de Arcos de la Frontera.
- Ayto. de San José del Valle.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Red Eléctrica de España.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con: Agencia Andaluza del Agua, Ayto de San José del Valle y red Eléctrica de España.

- No han emitido alegaciones: Ayto. de Arcos de la Frontera.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de Derecho.

Primero.-Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre el objeto de la solicitud, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.-Se han cumplido los trámites reglamentarios en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.-Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

Resuelve:

Primero.-Declarar la utilidad pública en concreto de la línea aérea de alta tensión en 400 kV desde la subestación "Valle" hacia la subestación "Arcos Sur" de REE, en los términos municipales de San José del Valle y Arcos de la Frontera (incluida en el expediente AT-10887/09), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los

derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionantes que han sido establecidos por Administraciones, organismo, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

ID: A100084586-1